



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VENT
DE MARAVEDIS. AÑO
MIL SECCIENTOS Y
QUENTA Y OCHO.

y Como se ordena y manda por esta R. Provision
Por el Sr. Prior. Sindico Pedro que hauiendo de el dho Comi-
sion para el mismo efecto, y emplazam. echo a peticion de
los Padres de la Compania sobre que querian mantener a pastar
cien cabezas en la Aldea de esta villa hauiendo el que pro-
pone los documentos que se concepcion en el decreto y conce-
sion dada por la villa para el efecto referido, y segun en el
modo que se concio. Semefantes de ciertos Conaibo en república
por motivo de lo de malicia, lo primero por que en enemistad
de Cristo, y aciendo novicio al Prior Sindico para que corre
Cabeza moral del Comun, y quien se toraba por perjudicar
se vbiase Opuesto Como devia Cuyo echo se combente, pay
para que el comun, y sus vecinos dueños de sus hereda-
des supran la seruidumbre de la tía, que se reduca a curia.
Carreos. Pondo así de que el Pueblo goza en esto el beneficio
comun es necesario el que se establecan para ello ordenara
que para la dho amonicion lo estableca la villa lo Comenta
el Pueblo, y lo Confirme el Consejo. Lo segundo que aunque
tal Concepcion Condadera con lex. y verdadera Credo
tales concesiones que se reducan a una seruidumbre, esta y otras
de demerandas mandadas se extinguen por la Com